

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 06 DE JULIO 2016

DECRETO ALCALDICO: 1892

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Resolución n° 1964 de fecha 25 de abril de 2016 que aprueba el convenio Programa Campaña de Invierno.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y el Sr. Francisco Andrés Garrido Baquedano de profesión Kinesiólogo.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde José Antonio Fernández Alister y Don Francisco Andrés Garrido Baquedano, Desde el 07/07/2016 hasta el 31/08/2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 156.682.- (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil 06 de Julio 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Don. Francisco Andrés Garrido Baquedano de profesión Kinesiólogo, Cedula de Identidad N° 17.468.139-2 Chileno, Domiciliado en calle Independencia 230 de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Francisco Andrés Garrido Baquedano de profesión Kinesiólogo, se compromete a realizar las funciones de Kinesiólogo en control de enfermedades respiratorias del adulto ERA y niños IRA en Consultorio General Rural Tucapel, por convenio Programa Campaña de Invierno, Desde el 07/07/2015 hasta 31/08/2016.-

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 156.682.- (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos) mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 07/07/2015 se prolongará hasta el 31/08/2016.-

CLAUSULA QUINTA: El Sr Francisco Andrés Garrido Baquedano, cumplirá una Jornada de trabajos de 08 horas laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Consultorio General Rural de Tucapel. El Sr. Francisco Andrés Garrido Baquedano deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. 69.141.802-2 además de la Hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que el Sr. Garrido Baquedano para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

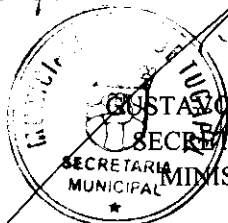
CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

FRANCISCO GARRIDO BAQUEDANO
KINESIOLOGO



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE